

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.
 Por seis meses..... 40
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120 rs.
 Por seis meses..... 60
 Por tres idem..... 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 90.

VIGILANCIA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demás empleados de expresado ramo, averigüen el paradero de Gregorio Garcia, cuyas señas van espresadas á continuacion; y que en caso de ser habido le remitan con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de San Clemente. Santander 9 de Agosto de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

SEÑAS.

Gregorio Garcia, de edad de veinte y nueve años, estatura regular, barba clara, cara redonda, color sano, señas particulares, una grabadura en la cara como si fuese de quemadura, es natural y vecino de Villalgordo del Marquesado, de oficio labrador y de estado soltero.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En conformidad á lo dispuesto en Real orden de 19 del corriente, hallará V. I. adjunta la

nota de los puntos que debe abrazar la memoria que, con la mayor urgencia, al paso que con todo detenimiento, deberá V. I. redactar y remitir á este Ministerio, acompañada de los estados y noticias que se mencionan y de los demás que V. I. conceptúe útiles ó convenientes. Entre las materias de que ha de tratar esta memoria deben llamar con preferencia la atencion de V. I. aquellas cuyo objeto es dar á conocer la utilidad ó inconveniencia de plantear alguna reforma, en las rentas que están á cargo de esa Direccion. En esta parte interesa mucho al mejor servicio, y S. M. me encarga recomendará V. I. muy particularmente que se proceda con todo el lleno de datos, antecedentes y noticias, que produzcan el convencimiento, despues de un maduro exámen y reflexivo estudio. La division de las tres riquezas, territorial, urbana y pecuaria, podria facilitar la aplicacion de reglas de equidad y de justicia, que quizá no es posible poner en ejecucion en el dia, por la amalgama en que se encuentran estas tres clases de materia imposible, á pesar de ser de índole distinta. No es menos digna de estudio y consideracion la segregacion de la parte de cultivo del de la renta, para el objeto de la imposicion. Si dificultades prácticas de gran monta no contrariaran la idea de introducir en esta parte una modificacion, podria sin duda estirparse de raiz un grande foco de reclamaciones é inconvenientes, para la simplificacion y mejora de la contribucion.

Respecto al subsidio industrial y de comercio, parece necesario emprender algunas alteraciones que, reduciendo el importe de las cuotas de manera que se haga fácil y llevadera su exaccion, se aumente el ingreso del Tesoro, con ventaja del contribuyente. El crecimiento del iagreso de esta especie de imposiciones, en razon directa de la rebaja individual, que fué un dia un teorema de la ciencia económica, ha pasado ya á la categoría de la demostracion prác-

lica en las naciones mas adelantadas; y esta consideracion reclama de V. I. que medite si podria, sin graves inconvenientes, producir en España una mejora. S. M., solicita por el bienestar de sus pueblos, nada desea tanto como que en la exaccion de las cantidades necesarias para atender á los servicios públicos, que afianzan el orden y la tranquilidad, y promueven la actividad de los españoles, se procure cuanto sea dable evitar todo género de trabas, desproporciones é injusticias.

Y para cumplir la voluntad de S. M. encarezco á V. I. la necesidad de estudiar profundamente todas las rentas que están á su cargo; á fin de que se examine y decida si puede, sin peligro ni inconveniente grave, introducirse cualquiera mejora, procediendo de manera que se huya así de la ligereza en emprender sin premeditacion alteraciones prematuras y funestas, que produzcan en la práctica escasos ó perjudiciales resultados, como de la timidez y falta de energía y perseverancia, que son necesarias siempre para llevar á cabo reformas útiles y meditadas, venciendo obstáculos que opone generalmente la apatía, la rutina ó el interés particular de mil maneras disfrazado.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 28 de Julio de 1853.—Pastor.—Señor Director general de Contribuciones directas y estadística.

Nota de los puntos que debe comprender la memoria que la Direccion general de contribuciones directas y estadística ha de redactar, acerca del estado de las rentas que administra.

1.º A cuánto ascienden los ingresos en el año económico de 1852 y presupuesto de 1853 de cada una de las contribuciones, rentas y derechos que se administran, reparten y recaudan por esta Direccion general, con expresion de conceptos ó ramos; y cuáles sean los cálculos que puedan formarse para el año de 1854.

2.º Qué importan los gastos del personal y material invertidos en la administracion, repartimiento y cobranza de dichas contribuciones, rentas y derechos; indicando la relacion en que están los unos con los otros.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

3.º Qué datos estadísticos existen para poder conocer aproximadamente, puesto que no existe una estadística, el capital contribuyente y el tanto por ciento á que sale, por término medio, la contribucion.

4.º A cuánto asciende la riqueza imponible confesada ó aceptada por los pueblos; y cuál es el tanto por ciento, por término medio, á que sale gravada con los cupos municipales.

5.º Qué número de reclamaciones de agravio, por exceder del 12 por 100 los cupos municipales, se han promovido desde 1847 hasta el presente: cuántas han sido retiradas, en virtud de desistimiento: cuántas comprobadas sobre el terreno: cuántas existen pendientes en la actualidad; y cuáles han si-

do los resultados de las comprobadas.

6.º Cuál es la importancia de los cupos de provincia, con expresion de los recargos para gastos municipales y premio de cobranza.

7.º A falta de una estadística regular ¿existen algunos medios ó datos, para conocer las provincias que están mas recargadas?

8.º Cuál es la importancia y proporcion con que figura en los repartimientos la riqueza rústica, urbana y pecuaria.

9.º Qué número de contribuyentes por contribucion territorial hay en cada provincia, en la escala de un real arriba.

10. Los medios establecidos para levantar la estadística de la riqueza territorial y sus agregados ¿son suficientes para conseguir el objeto, ó se creen mas á propósito otros? en caso negativo ¿cuáles podrian adoptarse?

Subsidio industrial y de comercio.

11. Cuál es el número de contribuyentes matriculados á este impuesto, por provincias, segun la tarifa de las cuotas que se satisfacen.

12. ¿Se podrá saber el número de industrias, casas de comercio, artes y oficios que existen en cada pueblo y provincia, con su correspondiente clasificacion, y con relacion al número de almas ó vecinos? Y si esto no fuese posible por falta de datos ¿qué medios se consideran oportunos para conseguirlo?

13. Qué inconvenientes se han tocado al plantear la última reforma de esta contribucion; y qué medidas se creen necesarias para vencerlos.

Derechos de hipotecas.

14. Cuál es el estado actual de esta renta, comparado con el de años anteriores, respecto á sus ingresos en el Tesoro.

15. Qué número de contratos ó de documentos han sido registrados y han devengado derechos, con expresion de clases, años y provincias.

16. Qué ventajas ó inconvenientes ha producido en este ramo la reforma introducida por Real decreto de 26 de Noviembre último.

17. Qué medidas se consideran oportunas para organizar esta renta, bajo el aspecto de garantía de los derechos de familia, de registro hipotecario, de ingreso para el Tesoro, y de auxiliar del registro de la propiedad contribuyente.

Veinte por ciento de propios.

18. A cuánto han ascendido los ingresos de este ramo en 1852; y en cuánto se gradúa para 1853.

19. ¿Existen datos para calcular, por provincias, el importe de los bienes de propios?

20. Qué medidas se han adoptado y cuáles se juzgan necesarias para depurar y conocer la importancia de esta clase de riqueza.

Impuesto especial sobre grandezas y títulos.

21. Cuál ha sido el ingreso de este impuesto en

1852; y en cuanto se calcula para 1853.

22. Qué número de títulos de Duque, Marqués, Conde, Baron y Vizconde satisface el impuesto: cuáles no lo verifican, con expresion, si es posible, de las provincias ó puntos donde residan.

Cinco por ciento de minas.

23. A cuánto asciende la recaudacion é ingreso en el tesoro de este derecho; así como el de pertenencia y superficie.

24. Qué número de minas existen en explotacion, con expresion de provincias y clase de minerales.

25. ¿Se sabe el número de las fábricas de fundicion que existen en el reino y la importancia y clase de cada una?

26. Qué dificultades ofrecen la administracion y cobranza de este derecho.

27. ¿No se podría adoptar otra base de imposicion, que evitara perjuicios y fraudes y aumentara el ingreso?

Descuento gradual de empleados.

28. A cuánto ha ascendido la recaudacion de este impuesto en 1852 y seis primeros meses de 1853; expresando la parte correspondiente á clases activas y pasivas de cada Ministerio.

29. Qué número de contribuyentes hay en cada grado de los de la escala actual; cuántos existirían en otra que se formase, justa y equitativa, que comprendiera las clases activa y pasiva dentro de ciertos límites; y á cuánto ascendería el importe de la contribucion si se adoptase la escala siguiente:

Empleados activos y pasivos hasta	
3000 reales.....	1 por 100
Idem de 3000 á 6000.....	5 por 100
Idem de 6000 á 12000.....	10 por 100
Idem de 12000 en adelante.....	12 por 100

30. Por resultado de todos estos datos y noticias redactar un presupuesto de ingresos y gastos de todas clases para 1854, y organizacion de la Administracion, así central como provincial.

(Gac. núm. 215.)

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 9 de Agosto de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

Seccion de Justicia.

Licenciado Don Ramon Noval, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo, provincia de Santander, de que certifica el presente Escribano.

Por el presente cito y emplazo á Miguel Sierra, natural de Lloreda, y procesado por hurtos en

este Juzgado, que se fugó de la carcel del mismo el veinte y dos de Julio último, para que en el término de 30 dias siguientes al de esta fecha se presente ante mi ó en la citada carcel á fin de hacerle saber la acusacion contra él formulada por el promotor, y en caso de no conformarse con las penas que este pide, á evacuar el traslado que habrá de conferírsele de la causa, prevenido de que no verificándolo se sustanciará esta en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Villacarriedo á seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.—Ramon Noval.—Por su mandado, Martin Fernandez Sedano.

Junta nacional gubernativa de caminos de Laredo á Castilla.

No habiéndose presentado licitadores para la contrata de los trozos de las obras de reparacion de la carretera de Laredo á Bercedo, que abajo se expresarán, esta Junta celebrará el tercero y último remate de los mismos el dia dos de Setiembre próximo, á las ocho de la mañana, en su casa oficina, sita en Colindres.

La subasta se ejecutará abierta por trozos.

	Reales.
El primero comprenderá las obras de la legua 60 presupuestadas en.....	2622
El 2.º las de la 61, en.....	5834
El 3.º las de la 62, en.....	2756
El 4.º las de la 63, en.....	2112
El 7.º las de la 66, en.....	1806
El 8.º el acopio, machaqueo y demas de 1190 varas cúbicas de piedra, necesarias para el firme de la legua 67, en.....	7140
Y el 10.º las obras de la legua 68, en....	852

Las personas que hayan de tomar parte en la subasta, deberán acreditar en el acto, que han consignado en la depositaria de la Junta por via de garantia, el cinco por ciento de la cantidad, en que se hallen presupuestadas las obras del trozo que quieran contratar.

El remate será abierto, y los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la secretaría de la propia Junta. Colindres 1.º de Agosto de 1853.—El Presidente, José M. de Mazon.

REMATE.

CAMINOS VECINALES.

El dia 14 del actual á las 12 de su mañana se verificará en la casa consistorial de Villaescusa, ante el Alcalde, nueva subasta para la esplanacion de un trozo de camino en el de primer orden que atraviesa aquella jurisdiccion desde el puente de Solía en direccion á Villacarriedo, bajo las condiciones que

están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el acto. Santander 3 de Agosto de 1853.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Miguel de la Concha y D. Victoriano Garcia Trevilla han solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Soba, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Juan Solana Garcia ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Ampuero, para trasladarse al Reino de Méjico.

D. Manuel Antonino Manteca, D. Rosendo Martinez, D. Lorenzo de la Maza Setien y D. Juan Lavin Gomez han solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Arredondo, para trasladarse á la Habana.

D. Martin de la Torre y Torriente ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Medio Cudeyo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Victoriano Velez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Mazcuerras, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 9 de Agosto de 1853. — Carrera.

Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Salamanca.

S. M. la Reina Doña Isabel II,ª (q. D. g.) por Real orden de 8 del corriente, se ha dignado conceder á este ayuntamiento su Real permiso para celebrar una Feria anual durante ocho dias, que dará principio el cuarto Domingo de Cuaresma, concluyendo el de Pasión.

Lo que por acuerdo del mismo Ayuntamiento se hace saber al público.

Salamanca 27 de Julio de 1853. — El Alcalde interino, Eloy Lamamié de Clairac. — P. A. D. A., Juan Velasco, Secretario.

Del pueblo de Casar de Periedo, se ha extraviado un buey que tiene las señas siguientes: en la gama derecha una cruz picada á navaja, le falta una pala de las incaderas, es un poco garzo de un ojo y errado de las dos manos. La persona que sepa del paradero de dicho animal, se servirá ponerlo en conocimiento de Joaquin Bustamante, vecino de dicho pueblo de Casar de Periedo.

Se vende la casería llamada de las Higueras, sitio de San Sebastian, en esta ciudad de Santander, con

272 carros poco mas ó menos de tierra labrantio y prado, cerrados sobre sí, y contiguos á dicha casería. El que quiera tratar del ajuste puede dirigirse por correspondencia á Doña María del Carmen Velazquez de Azagra, vecina de la villa de Almazan.

Para Matanzas y la Habana.

Saldrá del 15 al 20 del corriente la fragata *Antenor*, capitan D. Antonio Garcia Chicano. Admite pasajeros á quienes se ofrecen excelentes comodidades y esmerado trato. La despachan los Sres. Torriente, Hermanos y Compañía, calle de Santa Lucia, número 7.

Para la Habana.

Saldrá del 1.º al 8 de Setiembre próximo la fragata **SANTANDER**, al mando de su acreditado capitan D. Ramon de Aguirre Perez. Admite pasajeros á quienes se ofrecen excelentes comodidades y el esmerado trato de costumbre en este buque. Para el ajuste se entenderán con sus consignatarios los Señores Torriente Hermanos y Compañía, calle de Santa Lucia, número 7.

Saldrá á mediados del entrante Setiembre la hermosa fragata española *Fama Habanera*, acabada de recorrer y forrar en cobre. Admite carga á flete y pasajeros á quienes su acreditado capitan D. Luciano de Vial ofrece un esmerado trato. Se despacha en los Arcos de Dóriga por su consignataria la Señora Viuda de Alvear.

Del 15 al 20 del próximo Setiembre saldrá de este puerto con destino al de la Habana la muy velera y acreditada fragata *Hermosa Bailen*, al mando de su acreditado capitan D. José de Oyarvide. Admite pasajeros, quienes encontrarán toda comodidad en sus espaciosas y elegantes cámaras y el mejor trato y atención de su capitan; los que gusten tratar de ajuste pueden dirigirse á su armador D. Tomás Cagigal de este comercio, ó á la Correduría de D. Benito Cagigal sita en la Rivera.

Estando próxima á llegar á Santander, la hermosa y nueva fragata española, nombrada *Florida Blanca*, de porte de 500 toneladas, será despachada inmediatamente para la Habana. Admite pasajeros á quienes se ofrece un trato esmerado y la comodidad que solamente puede hallarse en buques de su porte. Los que gusten tratar de ajuste se entenderán con su consignatario Viuda de D. Francisco Diaz.

La Corbeta **PERLA**, capitan Don Antonio Pola, saldrá para la Habana del 20 al 25 de Setiembre próximo. Admite pasajeros y la despachan los Señores Aguirre Hermanos.

Del 25 al 30 de Setiembre saldrá de este puerto para el de la Habana la corbeta *Paquita*, al mando de su capitan D. Juan Angel Gavica. Admite pasajeros y la despacha D. Carlos Sierra, Muelle, número 25.

Imp., lit. y lib. de Martinez.